



**CONTRATO DIRECTO "MANTENIMIENTO DE 9 CRUCES
SEMAFORIZADOS DE LA COMUNA"**

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Y

A Y C INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL LTDA.

En Buin, 30 NOV. 2018 entre **"LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN"**, Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde don **MIGUEL ARAYA LOBOS**, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente **"LA MUNICIPALIDAD"**; y, por la otra la Empresa **A Y C INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL LTDA.**, RUT N° , representada legalmente por don **CARLOS HUGO MARTÍNEZ VALDIVIA**, Cédula Nacional de Identidad N° , domiciliado para estos efectos en N° , en adelante e indistintamente **"EL PRESTADOR"**, quienes de mutuo acuerdo han convenido la presente contratación directa dentro de la Comuna de Buin, de conformidad con las cláusulas que a continuación se pasan a exponer:

PRIMERO: Que por Decreto TC N° 254, de fecha 16 de Noviembre de 2018, de la Municipalidad de Buin, se autorizó la Contratación Directa con el proveedor **"A Y C INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL LTDA."**, RUT 76.877.240-1, para el servicio de **MANTENIMIENTO DE 9 CRUCES SEMAFORIZADOS DE LA COMUNA**, a todo evento por concepto de la instalación de los siguientes cruces: a) Bajos de Matte-Salvador Allende/Límite Urbano, b) Manuel Rodríguez-Manuel Montt, c) Manuel Rodríguez-Presidente Errázuriz, d) Bernardo O'Higgins-Balmaceda, e) Salvador Allende-El Bosque, f) Ruta 5/Arturo Prat-J.A. Bravo, g) San Martín-Salvador Allende/Manuel Rodríguez, h) San Martín-Carlos Condell-Estadio, i) San Martín-Balmaceda. Lo anterior por un período de 3 meses, a contar del 31 de agosto de 2018, por la suma única y total de \$3.345.890, IVA incluido.

SEGUNDO: Que, la presente contratación se fundamenta en lo establecido en el artículo 8, letra c) de la Ley N° 19.886, y en el artículo N° 10, N° 3, de su Reglamento aprobado por Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que señalan: "Procederá la licitación privada o contratación directa en los casos fundados que a continuación se señalan: En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente". Adicionalmente, el artículo 3, letra d), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, prevé que: "Corresponderá a las Municipalidades en el ámbito de su territorio, las siguientes funciones privativas: Aplicar las disposiciones sobre transporte y tránsito público, dentro de la comuna, en la forma que determinen las leyes y las normas técnicas de carácter general que dicte el Ministerio respectivo".



TERCERO: Que, sin perjuicio de lo anteriormente señalado cabe mencionar que la presencia de las señales de control de tráfico tienen gran importancia en la conducta vial tanto de conductores de vehículos motorizados, como de peatones, es por ello que se debe contar con un servicio de mantenimiento adecuado, oportuno y especializado, ya que la falta de estos genera las condiciones propicias para que se produzcan accidentes, aumentando exponencialmente el riesgo para la vida y la integridad física de las personas y la propiedad privada.

CUARTO: Que por medio del presente acto se viene en contratar en forma directa a la Empresa **A Y C INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL LTDA.**, por el **"MANTENIMIENTO DE 9 CRUCES SEMAFORIZADOS DE LA COMUNA"**.

Los cruces son los siguientes:

- Bajos de Matte-Salvador Allende/Límite Urbano.
- Manuel Rodríguez-Manuel Montt.
- Manuel Rodríguez-Presidente Errázuriz.
- Bernardo O'Higgins-Balmaceda.
- Salvador Allende-El Bosque.
- Ruta 5/Arturo Prat-J.A. Bravo.
- San Martín-Salvador Allende/Manuel Rodríguez.
- San Martín-Carlos Condell-Estadio.
- San Martín-Balmaceda.

CUARTO: Que, la vigencia de la presente contratación se realiza por un período de 3 meses, a contar del 31 de Agosto del 2018 hasta el 30 de noviembre de 2018, ambas fechas inclusive.

QUINTO: Que, la suma mensual convenida asciende a la suma única y total de \$3.345.890.- (tres millones trescientos cuarenta y cinco mil ochocientos noventa pesos) IVA incluido.

SEXTO: La Unidad Técnica de la contratación será la Dirección de Tránsito y Transporte Público, de la Municipalidad de Buin, la que deberá designar para todos los efectos a que haya lugar un Inspector Técnico del Servicio.

SEPTIMO: El gasto del presente contrato deberá ser imputado a la cuenta presupuestaria 215.22.08.005 "Servicio de mantención de semáforos".

OCTAVO: Las partes fijan su domicilio en la comuna de Buin para todos los efectos derivados en este contrato y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: La personería de don MIGUEL ARAYA LOBOS, Alcalde de la I. Municipalidad de Buin, consta en el acta de proclamación de Alcaldes y Concejales de la Comuna de Buin, suscrita por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 29 de noviembre de 2016 y la personería de



don CARLOS HUGO MARTÍNEZ VALDIVIA, para representar a la Empresa A Y C INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL LTDA., consta en Certificado de Vigencia del Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Santiago, de fecha 17 de Octubre de 2018, las que no se agregan en este acto por ser conocidas de las partes.

DECIMO: Que, de conformidad con el artículo 8 de la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen a los Órganos de la Administración del Estado, el presente contrato deberá ser aprobado por medio de la dictación del correspondiente acto administrativo.

DECIMO PRIMERO: Este contrato se firma en 3 (tres) ejemplares de igual tenor y fecha, conservando el prestador una copia y las restantes quedan en poder de la Municipalidad.




MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN


CARLOS HUGO MARTÍNEZ VALDIVIA
REPRESENTANTE
A Y C INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL LTDA.

JURIDICA	TRANSITO	CONTROL	SECMU
 Buin	 Buin	 Buin	 Contrato N° Buin 13 DIC 2018

PGM/cdr

Distribución:

- Proveedor.
- SECMU.
- Archivo Juridica.

